



LICITACIÓN PROYECTO DE INNOVACIÓN

IMPLEMENTAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA (EFICIENCIA ENERGÉTICA E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES) EN USUARIOS INDAP, DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, EN UN CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO Y ESCASEZ HÍDRICA



CALENDARIZACIÓN

INICIO: 21 septiembre 2021

CIERRE: 21 octubre 2021



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Fundación para la Innovación Agraria	4
2.	BASES TÉCNICAS	5
2.1.	OBJETIVOS	5
2.1.1.	Objetivo General	5
2.1.2.	Objetivos Específicos	5
2.2.	RESULTADOS ESPERADOS	5
2.3.	PRODUCTOS ESPERADOS	6
2.4.	ASPECTOS METODOLÓGICOS	7
2.5.	EQUIPO TÉCNICO	9
2.6.	PERÍODO DE EJECUCIÓN	9
2.7.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	9
3.	BASES ADMINISTRATIVAS	10
3.1.	PROCESO DE POSTULACION	10
3.1.1.	Postulantes	10
3.1.2.	Asociados	11
3.1.3.	Período de postulación	12
3.1.4.	Documentos a presentar	12
3.1.5.	Formas de presentación de la propuesta	13
3.1.6.	Consultas	13
3.2.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS	14
3.2.1	Admisión	14
3.2.2	Evaluación	15
3.2.3	Adjudicación	16
3.2.4	Comunicación de resultados	17
3.2.5	Aceptación de condiciones de adjudicación	17
3.3	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	17
3.3.1	Período de negociación	17
3.3.2	Suscripción de contrato	17
3.3.3	Garantía	18
3.4	EJECUCIÓN	19
3.4.1	Reunión de puesta en marcha	19
3.4.2	Entrega de recursos	19



3.4.3 Entrega de informes a FIA	20
3.4.4 Seguimiento y supervisión	21
3.4.5 Difusión	21
3.4.6 Propiedades de bienes y equipos.....	22
3.4.7 Apropiabilidad de resultados	22
4. ANEXOS	24

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Fundación para la Innovación Agraria

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es contribuir a la solución eficiente de desafíos estratégicos del sector silvoagropecuario nacional y/o de la cadena agroalimentaria asociada, por medio del fomento, articulación y difusión tecnológica de procesos de innovación orientados al desarrollo sustentable.

FIA, pone a disposición del sector los siguientes cuatro servicios de apoyo que buscan, en conjunto, abordar los obstáculos señalados anteriormente. Estos servicios son:

- **Incentivo Financiero:** Corresponden a fondos de apoyo para la ejecución de iniciativas de innovación en el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.
- **Información:** Es una oferta de recursos de información -generados por FIA u otras instituciones- para apoyar la toma de decisiones relativa a los procesos de innovación en el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.
- **Capacitación para la innovación:** Es una serie de oportunidades de formación para la innovación silvoagropecuaria nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada, dirigidas a escolares, jóvenes y adultos.
- **Redes para innovar:** Actividades que buscan propiciar la vinculación con diferentes actores del ecosistema de emprendimiento e innovación del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.

En el marco de lo antes señalado, el año 2014 se suscribió el “Convenio específico de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y la Fundación para la Innovación Agraria” (Decretos 25 y 54).

El objetivo general de este convenio es promover la incorporación de tecnologías de energías renovables no convencionales en el sector agroalimentario y forestal, a fin de favorecer la competitividad y/o rentabilidad de las empresas del sector, a través de la entrega de recursos para la ejecución de los proyectos que resulten adjudicados en el o los concursos públicos denominados “Proyectos de energías renovables no convencionales para el sector agroalimentario y forestal”.

La modificación del año 2019 amplió el ámbito del convenio, incluyendo las acciones de eficiencia energética (Decreto 137).

1.2 Características de la licitación

La presente licitación busca desarrollar un Proyecto de Innovación mediante un ejecutor que tenga las capacidades técnicas y financieras para realizarlo en conjunto con asociados quienes participarán a través de actividades de implementación.

Por lo tanto, el ejecutor debe presentarse con asociados que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1.2 de las presentes bases.

Bases de Postulación Licitación

Proyecto de Innovación “Implementar acciones de gestión de la energía (eficiencia energética e incorporación de energías renovables) en usuarios INDAP, de la región Metropolitana, para mejorar su productividad y sostenibilidad, en un contexto de cambio climático y escasez hídrica”

2. BASES TÉCNICAS

2.1. OBJETIVOS

Las propuestas de proyectos de innovación que se presenten a la licitación deberán ajustarse a los siguientes objetivos:

2.1.1. Objetivo General

Determinar el impacto de la gestión energética en la productividad de usuarios INDAP de la región Metropolitana, considerando la implementación de medidas y tecnologías disponibles en el mercado que sean pertinentes y adecuadas a la realidad de los agricultores, la ejecución de un proceso de transferencia tecnológica hacia el usuario y la replicabilidad de las medidas propuestas, tanto técnica como financieramente.

2.1.2. Objetivos Específicos

1. Caracterizar tanto la actividad productiva de los agricultores, como la gestión energética que realizan en sus predios, para establecer una línea de base comparativa.
2. Proponer acciones y soluciones tecnológicas que permitan gestionar el recurso energético de manera óptima, las que deben incluir acciones de eficiencia energética e implementación de energías renovables para autoconsumo energético.
3. Implementar las acciones y soluciones tecnológicas seleccionadas y acordadas en conjunto con el agricultor y desarrollar un proceso de transferencia tecnológica y acompañamiento técnico pertinente.
4. Medir indicadores de producción agrícola por unidad de energía consumida, de acuerdo con las mediciones tanto de los consumos energéticos del predio, luego de implementadas las acciones, como de los niveles de producción agrícola obtenidos.
5. Generar recomendaciones respecto a la replicabilidad de las medidas implementadas, incluyendo el proceso de transferencia tecnológica hacia el usuario y la modalidad de financiamiento por parte del agricultor.

2.2. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados por objetivo específico deben ser los siguientes:

N° Objetivo específico (OE)	Resultados esperados
1	1. Línea de base predial que incluya la caracterización de la actividad productiva, incluyendo niveles de producción e ingresos, junto con un diagnóstico energético predial de todos los usos y fuentes energéticas utilizadas relacionadas con la actividad productiva.

N° Objetivo específico (OE)	Resultados esperados
2	2. Propuesta de mejoras prácticas (cambio de hábitos), soluciones de eficiencia energética y tecnologías de generación de energías renovables adecuadas y pertinentes al predio, junto con indicadores, sistemas de registro, seguimiento y monitoreo.
3	3. Implementación de las soluciones de eficiencia energética y tecnologías de generación de energías renovables seleccionadas en conjunto con el agricultor, junto con el monitoreo y seguimiento de éstas, así como del nivel de adopción por parte del agricultor.
4	4. Indicadores de producción agrícola, consumo energético y de productividad energética.
5	5. Conclusiones y recomendaciones respecto a la replicabilidad de las medidas implementadas, incluyendo lecciones aprendidas y mejores prácticas aplicables y disponibles.

2.3. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos por objetivo específico deben ser los siguientes:

N° Objetivo específico (OE)	Producto esperado
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que informe los resultados del diagnóstico energético y caracterización productiva de los predios analizados, junto con todo otro aspecto relevante que permita tener una idea certera de la realidad productiva y del gasto energético involucrado. Lo anterior también debe incluir una estimación de los residuos generados durante la actividad productiva. 2. Exposición, presencial o virtual, de los resultados de la caracterización predial al Comité Técnico Contraparte.
2	<ol style="list-style-type: none"> 3. Documento que presente las distintas alternativas de soluciones de eficiencia energética y tecnologías de generación de energías renovables, de acuerdo con los resultados obtenidos durante el diagnóstico productivo y energético del predio. Recomendaciones respecto a las alternativas que se deberían implementar, su justificación técnica, financiera y de interés por parte del agricultor, así como una propuesta de transferencia tecnológica. 4. Exposición, presencial o virtual, al Comité Técnico Contraparte, sobre las propuestas a implementar.
3	<ol style="list-style-type: none"> 5. Implementación de las soluciones de eficiencia energética y tecnologías de generación de energías renovables en los predios de los beneficiarios. 6. Documento con la descripción de las soluciones de eficiencia energética y tecnologías de generación de energías renovables

N° Objetivo específico (OE)	Producto esperado
	<p>implementadas, junto con los resultados del monitoreo y del proceso de transferencia tecnológica, identificación de barreras técnicas y culturales, problemas surgidos durante la implementación y sus estrategias de solución. Debe detallar los costos de cada medida y solución tecnológica implementada, junto con los tiempos involucrados, tanto de compra como de instalación.</p> <p>7. Exposición, presencial o virtual, al Comité Técnico Contraparte, sobre el proceso de implementación de las acciones y soluciones tecnológicas.</p>
4	<p>8. Documento que presente los resultados obtenidos debido a la implementación de acciones y soluciones tecnológicas de gestión energética, junto con el proceso de adopción por parte del agricultor. Debe incluir también los resultados de la producción agrícola, junto con gastos e ingresos realizados durante el periodo de monitoreo y seguimiento. Se deben presentar los indicadores de productividad energética propuestos, y un análisis de los resultados obtenidos.</p> <p>9. Exposición, presencial o virtual, al Comité Técnico Contraparte, sobre los resultados obtenidos.</p>
5	<p>10. Documento que describa todos los resultados, recomendaciones, aprendizajes y conclusiones del proyecto, indicando las condiciones para la replicabilidad de las acciones y soluciones tecnológicas implementadas.</p> <p>11. Acciones de difusión de los resultados del proyecto, incluyendo una actividad de cierre.</p> <p>12. Propuestas de difusión de los resultados del proyecto, adaptadas a cada público objetivo, una vez terminada la ejecución.</p> <p>13. Exposición, presencial o virtual, al Comité Técnico Contraparte, sobre los resultados finales del proyecto.</p>

2.4. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Los siguientes elementos corresponden a los mínimos a considerar para el desarrollo metodológico de la propuesta, sin embargo, el detalle y la inclusión de otras metodologías serán consideradas en su evaluación.

N° Objetivo específico (OE)	Aspectos metodológicos
1	<p>1. Proceso de selección para trabajar con al menos tres asociados (beneficiarios INDAP) que estén dispuestos a compartir información y datos, tanto de su actividad productiva como de su gestión energética, junto con difundir su experiencia durante y posterior a la ejecución del</p>

N° Objetivo específico (OE)	Aspectos metodológicos
	<p>proyecto. Se podrá proponer trabajar con varios agricultores en conjunto, en cuyo caso, se podrán proponer soluciones comunitarias.</p> <p>2. Para la caracterización de los agricultores estará disponible una ficha desarrollada previamente por el Ministerio de Energía e INDAP, la que deberá ser usada como parte de los instrumentos de diagnóstico y modificada con la debida justificación técnica.</p>
2	<p>3. Incorporar una visión integral para la propuesta de acciones y soluciones a implementar, considerando la gestión de la energía en su globalidad. Por ejemplo, se deberá analizar la cantidad de residuos generados por el proceso productivo, proponiendo también soluciones en ese aspecto.</p> <p>4. Revisión de información secundaria sobre acciones y soluciones tecnológicas relacionadas con la gestión energética aplicada a predios agrícolas, sobre transferencia tecnológica en estas materias, así como la elaboración y obtención de indicadores de productividad energética en el sector agrícola.</p> <p>5. Incorporar la opinión del Comité Técnico de Contraparte durante el proceso de selección de alternativas tecnológicas y acciones a implementar. Este comité estará conformado por representantes de FIA y del Ministerio de Energía; asimismo, se podrá invitar a representantes de otras instituciones que se consideren pertinentes, tales como ODEPA, INDAP y CNR, entre otras.</p>
3	<p>6. Considerar en todo momento del proyecto la opinión de los asociados (beneficiarios INDAP) con los que se trabaja, estableciendo un proceso de transferencia tecnológica efectivo y permanente que permita que las soluciones implementadas perduren en el tiempo.</p>
4	<p>7. Implementar un sistema de seguimiento y monitoreo que permita recabar datos relevantes para la medición y el análisis de indicadores energéticos y productivos.</p>
5	<p>8. El análisis de replicabilidad debe considerar un estudio de los actuales programas de financiamiento y ayuda que tienen instituciones como INDAP, CNR, CORFO y SERCOTEC, por mencionar algunas. Lo anterior, con el objetivo de que las medidas a implementar puedan ser ejecutadas por otros agricultores utilizando instrumentos de financiamiento disponibles por instituciones estatales y también del ámbito privado (créditos del BancoEstado, por ejemplo).</p>

La ejecución del proyecto se debe adaptar a las condiciones sanitarias que rijan en el territorio en el marco de la pandemia Covid-19, respetando los lineamientos establecidos a través del plan Paso a Paso.

2.5. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico deberá ser capaz de abordar todos los objetivos planteados en las presentes bases, aplicar la metodología y realizar las actividades detalladas en el plazo establecido.

El equipo técnico debe tener experiencia demostrable en: eficiencia energética, energías renovables, gestión de residuos orgánicos y eficiencia hídrica, entre otros.

Además, se debe asegurar que se complementará el equipo técnico con todos los profesionales necesarios para llevar a cabo todas las actividades del proyecto.

2.6. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Todas las actividades comprendidas en el marco del proyecto de innovación deberán realizarse en un plazo máximo de **18 meses**. FIA, en casos calificados, podrá prorrogar este plazo.

El proyecto deberá iniciar su ejecución a partir del primer trimestre de 2022. No obstante, FIA podrá requerir el inicio anticipado y/o prorrogar el inicio del plazo de ejecución, en casos justificados.

2.7. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 90% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 10%, compuesto por aporte pecuniario y/o no pecuniario.

Para los proyectos el monto solicitado a FIA no podrá ser superior a **\$92.818.075**.

	Aportes
FIA	Máximo \$92.818.075 Hasta 90% costo total de la propuesta
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 10% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes pecuniarios¹ y/o no pecuniarios² .

El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (postulante) y de los asociados, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta.

El Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA podrá solicitar modificar los aportes de contraparte (montos y/o porcentajes), tanto pecuniarios como no pecuniarios, si lo estimara pertinente.

¹ El **aporte pecuniario mínimo** corresponde al aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto. A lo menos corresponderá al equivalente del costo de emisión de la garantía.

² El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionada directamente con la ejecución de la propuesta.

El detalle de cada ítem financiable y los gastos no financiables se encuentra en el anexo N°1 de estas bases.

3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1. PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases de postulación Licitación “**Proyecto de Innovación Implementar acciones de gestión de la energía**”.
- Formulario de postulación “**Proyecto de Innovación Implementar acciones de gestión de la energía**”.
- Memoria de cálculo “**Proyecto de Innovación Implementar acciones de gestión de la energía**”.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA, acorde a los ítems y condiciones especificados en las presentes bases.
- Manual de difusión, comunicaciones y publicaciones
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta licitación y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicado el proyecto el postulante se compromete a ejecutarlo en las condiciones aprobadas.

3.1.1. Postulantes

Las propuestas podrán ser presentadas por:

- Universidades chilenas.
- Centros Tecnológicos reconocidos por CORFO.
- Centros Regionales reconocidos por CONICYT.
- Institutos Tecnológicos del MINAGRI (INIA, CIREN e INFOR).

Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener sucursal en la región Metropolitana, verificable en su carpeta tributaria electrónica (Anexo 2)
- b. Contar con personalidad jurídica vigente.
- c. Estar constituida legalmente en Chile.
- d. Contar con iniciación de actividades y ser contribuyente de primera categoría de la ley de Impuesto a la renta, verificable en la página web del SII (giro empresarial).

- e. Para el caso de los centros tecnológicos, estos deberán estar en la Nómina de Centros de I+D inscritos en el Registro Corfo, verificable en:
<http://wapp4.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>
- f. Para el caso de los centros regionales, estos deberán estar en la nómina de CONICYT, verificable en:
<https://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/centro-regional/>

Es importante señalar que cada postulante podrá presentar a esta licitación solo una postulación, en caso contrario, se considerará como válida la última postulación recibida.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que FIA aporta.

3.1.2. Asociados

La entidad postulante deberá postular con al menos 3 asociados usuarios INDAP, quienes serán beneficiarios del proyecto.

Los asociados deberán tener las siguientes características:

- a) Desarrollar una actividad productiva primaria (frutícola, hortícola, pecuaria) o de procesamiento de la producción primaria (acondicionamiento o transformación), relacionada con el sector agropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada (excluyendo la artesanía y el agroturismo), en la región Metropolitana.
- b) Acreditar la condición de usuario o usuaria de INDAP.

Los asociados podrán ser personas naturales o jurídicas, que presenten una vinculación y pertinencia con el proyecto.

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá contar con personalidad jurídica vigente, ser nacional o extranjera, ser público o privado, contar con RUT e iniciación de actividades en Chile.

En el caso de que se presente un asociado de carácter asociativo, tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras, que sean usuario INDAP, se entenderá por cumplida la condición de contar con al menos 3 asociados, siempre que el Asociado participe en el proyecto con una unidad productiva o de procesamiento comunitaria, en la región Metropolitana.

Es importante indicar que los asociados deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y/o financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos.

3.1.3. Período de postulación

La presente licitación abre el **21 de septiembre de 2021** y cierra el **21 de octubre de 2021** a las 23:59:59.

3.1.4. Documentos a presentar

El postulante deberá enviar al correo electrónico: licitacionpyt@fia.cl los siguientes documentos:

- a) Una versión digital de la propuesta en el formato Word del Formulario de postulación **“Proyecto de Innovación Implementar acciones de gestión de la energía”**, disponible en www.fia.cl
- b) Una versión digital de la propuesta en el formato PDF del Formulario de postulación **“Proyecto de Innovación Implementar acciones de gestión de la energía”**. Ante cualquier disconformidad se tendrá como válida la versión PDF.
- c) Una versión digital de la Memoria de cálculo del **“Proyecto de Innovación Implementar acciones de gestión de la energía”** en archivo Excel, disponible en www.fia.cl. La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la licitación. La alteración o modificación de este documento es razón de no admisibilidad.
- d) Una versión digital de los **“Anexos Formulario Proyecto de Innovación Implementar acciones de gestión de la energía”** en archivo PDF, que corresponden a los siguientes documentos:
 - **Anexo 1.** Certificado de vigencia de la entidad postulante.

Se debe presentar el certificado de vigencia de la entidad postulante, emanado de la autoridad competente y que tenga una antigüedad máxima de 90 días anteriores a la fecha de postulación.

En el caso de las Universidades, FIA podrá verificar su vigencia a través del portal web del Ministerio de Educación.

- **Anexo 2.** Carpeta tributaria electrónica.
La carpeta tributaria deberá ser del tipo “Acreditar tamaño de empresa”, que dispone el SII.

- **Anexo 3.** Documento que acredite la condición de usuario(a) vigente de INDAP de asociados.

Se debe presentar un documento que acredite la condición de usuario(a) INDAP para los asociados (persona jurídica o natural) emitido por la autoridad de INDAP competente.

- **Anexo 4.** Carta compromiso de los asociados (agrupar en un solo archivo).
- **Anexo 5.** Carta compromiso del coordinador y cada integrante del equipo técnico (agrupar en un solo archivo).
- **Anexo 6.** Currículum Vitae (CV) del coordinador y los integrantes del equipo técnico (agrupar en un solo archivo).

Se debe presentar un currículum breve, de máximo de 3 hojas, de cada profesional integrante del equipo técnico. La información contenida en cada currículum deberá poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución del mismo. De preferencia el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años. Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo.

- **Anexo 7.** Literatura citada.

Se debe presentar en formato PDF, un listado con las citas bibliográficas que respalden los datos o argumentos que se exponen en la propuesta. Algunos ejemplos;

- FIA 2009 Resultados y lecciones en Introducción de genotipos ovinos FIA 125. Serie Experiencias de Innovación para el emprendimiento Agrario.
- ODEPA. Boletín del Vino, mayo 2020
- López Paz y Peña (2019). Realidad y eficiencia del mercado Universidad del Camino.

Solo podrán eximirse de la presentación del anexo 1 y 2, aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, polos estratégicos, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA.

3.1.5. Formas de presentación de la propuesta

A través del correo electrónico: licitacionpyt@fia.cl el postulante deberá enviar toda la documentación solicitada en el numeral 3.1.4 "Documentos a presentar".

FIA solo aceptará la postulación de propuestas a través del correo electrónico licitacionpyt@fia.cl

3.1.6. Consultas

Todas las consultas sobre esta licitación se deben hacer por escrito vía correo electrónico a licitacionpyt@fia.cl hasta el **18 de octubre de 2021**.

3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1 Admisión

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

Requisito	Descripción	Medio de verificación	Cumplimiento (Sí/NO)
1. Postulantes	1.1 La entidad postulante cumple con lo establecido en el numeral 3.1.1 “Postulantes y Asociados” de las presentes bases.	Anexo 1 y 2	Sí/No
2. Asociados	2.1 La propuesta incluye al menos 3 asociados usuarios INDAP, de la región Metropolitana, lo cual será verificado con el Anexo 3 y 4, indicado en el punto 3.1.4 de las presentes bases.	Anexo 3 y 4	Sí/No
3. Formulario de postulación	3.1 El “Formulario Postulación Proyecto de Innovación Implementar acciones de gestión de la energía”, contenga toda la información requerida para evaluar.	Formulario de postulación	Sí/No
4. Montos y porcentajes	4.1 Los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el numeral 2.7 “Financiamiento” de las presentes bases.	Memoria de cálculo	Sí/No
5. Anexos	5.1 Se presentan todos los documentos y anexos señalados en el numeral 3.1.4 “Documentos a presentar” de las presentes bases.	Anexos	Sí/No
6. Memoria de calculo	6.1 La Memoria de cálculo no se presenta alterada (desbloqueada, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.)	Memoria de cálculo	Sí/No

Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y/o 7 según corresponda, o bien los anexos que se presentan no son idóneos y/o a pesar de presentarlos se encuentran incompletos o ilegibles, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes. Esta información deberá ser remitida a FIA al mismo correo electrónico requirente.

Además, FIA podrá solicitar información adicional para acreditar o aclarar la situación del asociado (carácter asociativo), para lo cual concederá al postulante un plazo de cinco (5) días hábiles para entregar los antecedentes o información que corresponda, lo cual se notificará en la misma forma señalada anteriormente.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los documentos correspondientes o los documentos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, son incompletos o ilegibles, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es **inapelable**.

Los proyectos que sean admitidos continuarán con el proceso de evaluación

3.2.2 Evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos se realizará en dos instancias: **evaluación individual y evaluación del Comité Técnico Estratégico**.

Para todas las instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

Evaluación Individual:

La primera instancia de evaluación consiste en la evaluación individual que será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta. **La evaluación individual ponderará un 60% de la nota final.**

Cada proyecto será evaluado en forma individual de acuerdo con los criterios y ponderación que a continuación se señalan:

Criterio	Porcentaje
1. Consistencia y pertinencia de los indicadores de resultados esperados y sus metas para evaluar el adecuado logro de los objetivos planteados.	25%
2. Grado en que la metodología propuesta permite alcanzar los objetivos definidos en la licitación.	25%
3. Organización de las actividades en el tiempo indicado.	20%
4. Competencias del equipo técnico para llevar a cabo la propuesta y su dedicación de tiempo al proyecto.	20%
5. Pertinencia de la distribución de los costos.	10%
TOTAL	100 %

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre ellas.

Evaluación Comité Técnico Estratégico:

La segunda instancia de evaluación será realizada por un Comité Técnico Estratégico, el cual estará constituido por las jefaturas de las Unidades de Proyectos y/o de Estrategia, profesionales de FIA y al menos un profesional de la Subsecretaría de Energía. Este Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderaciones y escala de la evaluación individual.

De esta forma, se obtendrá el resultado de la evaluación del Comité Técnico Estratégico para cada propuesta.

El Comité Técnico Estratégico generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida. La evaluación del **Comité Técnico Estratégico ponderará un 40% de la nota final.**

Por lo tanto, la nota final de cada propuesta se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 60% y la nota del Comité Técnico Estratégico un 40%.

Solo aquellas propuestas que obtengan una nota final igual o mayor a 3,0 serán recomendados para su adjudicación.

3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de la licitación serán publicados en el sitio www.fia.cl. Además, la propuesta adjudicada se comunicará al postulante mediante carta enviada al correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales.

3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la licitación, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

Esta confirmación deberá ser enviada por correo electrónico a licitacionpyt@fia.cl.

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

3.3 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

3.3.1 Período de negociación

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el periodo de negociación que tendrá una duración máxima de 45 días hábiles.

En el periodo de negociación se deberán cumplir las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Directivo e incorporar todos los ajustes técnicos o financieros a la propuesta que FIA requiera. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá establecer plazos parciales para el envío de antecedentes técnicos o financieros que se estimen necesarios, y en caso de incumplimientos injustificados o reiterados, lo que será calificado por FIA, no será necesario esperar el término del periodo máximo de negociación y se podrá considerar el proyecto como desistido.

Transcurrido el plazo máximo de duración del periodo de negociación, sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación y/o no hubiese dado cumplimiento a los ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar el proyecto como desistido.

Una vez terminado este periodo y aprobada el proyecto por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

3.3.2 Suscripción de contrato

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado **ejecutor** y es quien debe firmar el contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan Operativo del Proyecto³
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

3.3.3 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria
- Póliza de seguros de ejecución inmediata
- Certificado de fianza

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

³ Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva dicha garantía.

3.4 EJECUCIÓN

3.4.1 Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador(a) y equipo técnico de la propuesta, y asociados, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

3.4.2 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan Operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega⁴.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el Plan Operativo del proyecto.

No obstante el calendario de aportes establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados, podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos, se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla

⁴ El formato se entrega junto con el contrato.

satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado al proyecto.

FIA podrá suspender la ejecución del proyecto por casos fortuitos de fuerza mayor debido a las circunstancias sanitarias del país.

3.4.3 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el Plan Operativo del proyecto.

Sobre la presentación a FIA del informe:

La presentación de los informes técnicos se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- a) Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato Word.
- b) Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato PDF.
- c) Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la Oficina de Partes de FIA (oficina.partes@fia.cl). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en Oficina de Partes de FIA. Es responsabilidad del ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: "Presentación de Informe Técnico Proyecto Código PYT-XXXX-YYYY".

La fecha de presentación debe ser la establecida en la sección detalle administrativo del Plan Operativo del proyecto o en el contrato de ejecución respectivo.

El retraso en la fecha de presentación del informe generará una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 0,2% del último aporte cancelado.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos semestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.4.4 Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al Proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del Proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

3.4.5 Difusión

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco del proyecto, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada al proyecto y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados del proyecto, valorizar y difundir sus resultados parciales y finales.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el ejecutor como confidenciales.

Por su parte, el ejecutor y asociados asumen la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FIA. Esta información es relevante para la elaboración de métricas por parte de FIA, y para la evaluación de impacto de sus instrumentos.

El ejecutor y asociados se comprometen también a participar activamente en los eventos que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales del proyecto.

La transferencia de los resultados obtenidos se realizará de acuerdo con lo establecido y aprobado en el proyecto y conforme lo requerido por FIA.

Todas las acciones de difusión que realicen el ejecutor y asociados relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA. Asimismo, toda forma de difusión pública y divulgación del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA.

En el caso que el proyecto genere información de interés público, y no tenga contemplado en la estructura de costos de la propuesta los gastos asociados a la edición técnica, de estilo, diseño gráfico, fotografías y todo aquello relativo a algún tipo de publicación, FIA podrá solicitar la incorporación de dicho presupuesto como condición de aprobación del proyecto.

3.4.6 Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el ejecutor. Sin perjuicio de aquello, los bienes adquiridos por el ejecutor e implementados en los predios de los Asociados serán de propiedad de los Asociados. En consecuencia, el ejecutor deberá transferir legalmente dichos bienes a los Asociados al término de la ejecución del proyecto.

La adquisición de equipos y mejoras de la infraestructura para los asociados se deberán reflejar en la memoria de cálculo de aporte FIA al ejecutor, que será revisada y aprobada por FIA.

3.4.7 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, podrán pertenecer al postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven del proyecto y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.



En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

4. ANEXOS

ANEXO N° 1: ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES

En esta licitación, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

- **Recursos humanos:** Corresponde a gastos por contratación de personal incremental⁵, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante y/o asociada, se aceptarán solo gastos por concepto de incentivo, cuyo monto bruto máximo anual por profesional o técnico podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que este destine a la propuesta, en función de lo siguiente:

- a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%⁶ se podrá solicitar hasta \$1.500.000 anuales.
- b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$3.000.000 anuales.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% respecto del aporte total de FIA. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.

- **Equipamiento:** Corresponde a gastos por equipos, como por ejemplo: paneles fotovoltaicos, inversores, aerogeneradores, biodigestores, variadores de frecuencia, entre otros.
- **Infraestructura:** Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar que, si se solicitare el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; situación legal de los derechos de agua; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico-económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

- **Viáticos y movilización:** Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- **Materiales e insumos:** Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- **Servicios de terceros:** Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales, de evaluación de resultados u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización completa de la propuesta.

⁵ Profesionales que no son de planta, pero participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa.

⁶ El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombre-mujer/mes.

Los servicios de terceros, no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta, ni por el ejecutor, asociado, ni representantes legales de estas entidades.

- **Difusión:** Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- **Capacitación:** Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- **Gastos generales:** Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- **Gastos de administración:** Corresponde a gastos de overhead. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al **7% del costo total del aporte FIA**, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía, pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.
- **Imprevistos:** Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el **5% del costo total del aporte FIA**, que será determinado en el proceso de negociación.

Este ítem solo podrá ser utilizado con autorización previa de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

Bases de Postulación Licitación

Proyecto de Innovación "Implementar acciones de gestión de la energía (eficiencia energética e incorporación de energías renovables) en usuarios INDAP, de la región Metropolitana, para mejorar su productividad y sostenibilidad, en un contexto de cambio climático y escasez hídrica"



D.E. N° 43/2021/UDE 21-09-2021 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta licitación


Dirección Ejecutiva



LICITACIÓN PROYECTO DE INNOVACIÓN

"Implementar acciones de gestión de la energía (eficiencia energética e incorporación de energías renovables) en usuarios INDAP, de la Región Metropolitana, para mejorar su productividad y sostenibilidad, en un contexto de cambio climático y escasez hídrica"